



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 19 de diciembre de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 540-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD): El Régimen Interior de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamental y municipal, la ejecución de la política nacional de descentralización, el diseño y ejecución de la política nacional de participación ciudadana en el ámbito departamental y municipal, la vinculación del Poder Ejecutivo con las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los procesos de descentralización, participación ciudadana, veeduría social y desarrollo económico local, la promoción del desarrollo económico local; puntualmente en el apoyo de los roles, capacidades de las Municipalidades y Gobernadores Departamentales en dicha temática, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las municipalidades y asociaciones civiles de vecinos y patronatos, la regulación de los espectáculos públicos y de los medios de comunicación social por cualquier medio, sean estos hablados, escritos, televisados y el uso de las redes sociales; con el objeto de proteger la niñez, la juventud, la salud pública, el orden público y los derechos constitucionales de las personas al honor, la intimidad personal y su propia imagen. El fomento, otorgamiento, registro, regulación, supervisión y cancelación de la personalidad jurídica, de todos los entes y asociaciones civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado, la promoción de la solución extrajudicial de conflictos y la facilitación judicial, así como cualquier otro método alternativo de solución de conflictos que contribuyan a la gobernabilidad, la convivencia y una cultura de justicia y paz, lo relativo a la aplicación de la Ley de Inquilinato, el registro de los contratos de alquiler y los procedimientos de conciliación y mediación de conflictos, así como las resoluciones administrativas sobre la materia, la revisión, actualización, simplificación y armonización del ordenamiento jurídico nacional, promover la seguridad jurídica, el conocimiento de la Ley y el Estado de Derecho por parte de los servidores públicos y la ciudadanía, la coordinación y enlace con organizaciones de la sociedad civil, el quehacer de la justicia en su relación con el gobierno nacional y los gobiernos locales, la formulación y registro de los acuerdos de nombramiento de los altos servidores públicos y asistir al Presidente de la República en su juramentación. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 establece "Se autoriza una asignación presupuestaria de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L950,000,000.00)** para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos. Las obras de infraestructura menor, sociales y becas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO). Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa que regula el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), realice las operaciones necesarias, previa solicitud de las instituciones referidas”. **CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas financiamiento con fundamento en lo establecido por los artículos 292 del Decreto Legislativo 157-2022, 62 y 63 de su reglamento, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo 074-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de marzo de 2023, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L39,040,643.00)**, en atención al Oficio No. 80-SSGD-2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, a favor de beneficiarios de los siguientes municipios: **a)** Diecisiete (17) Municipios (1101- La Ceiba, 1205-Sabá, 1420-San Pedro, 1502-Choloma, 1508-San Francisco de Yojoa, 1512-La Lima, 1811-Marale, 2003-Colomoncagua, 2004-Concepción, 2601-Santa Bárbara, 2606-San José de Colinas, 2608-Concepción Sur, 2618-Quimistán, 2620-San Luis, 2622-San Nicolás, 2626-Trinidad, 2804-El Progreso); y **b)** dos (2) Organizaciones no Gubernamentales (5356-Asociación Jóvenes Metas (JM), en el municipio de San Pedro Sula, Cortés y 5364-Asociación Salva tu Alma y no Mires Atrás (ASTANMA), en el municipio de Puerto Cortés, Cortés, detallado de la siguiente manera:

(Monto en Lempiras)

a) A favor de Diecisiete (17) Municipios					
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre del Proyecto	Monto
1	Atlántida	La Ceiba	1101	Construcción de Pavimento Simple	1,682,216.00
				Construcción de Pavimento Ciclópeo.	1,388,239.00
				Construcción de Puente Vehicular.	1,062,819.00
				Construcción de Pavimento Simple.	610,370.00
				Construcción de Auditorio, Muro Perimetral y Servicios Sanitarios.	1,756,354.00

(Monto en Lempiras)

a) A favor de Diecisiete (17) Municipios					
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre del Proyecto	Monto
2	Colón	Sabá	1205	Construcción de Alcantarillado Sanitario.	2,372,967.00
				Construcción de Pavimento de Calle con Concreto Hidráulico.	2,433,365.00
3	Copán	San Pedro	1420	Construcción de Pavimento Ciclópeo en Planes Yaunera.	991,266.00
				Construcción de Pavimento Ciclópeo en el Tramo Ángel Romero.	961,087.00
4	Cortés	Choloma	1502	Construcción de Canal Cerrado Frente al Mercado El Ceibón, Bo. Chaparro.	884,587.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

5		San Francisco de Yojoa	1508	Pavimentación con Concreto Hidráulico.	599,603.00
				Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico.	999,880.00
6		La Lima	1512	Construcción de Baños y Mirador en Parque Central.	515,809.00
7	Francisco Morazán	Marale	1811	Módulo de Baños y Pintura para Centro de Educación Básica Dionisio de Herrera.	63,000.00
				Proyecto de Agua Potable.	689,794.00
				Construcción de Unidad para la Atención Primaria de Salud (UAPS).	1,505,767.00
8	Intibucá	Colomoncagua	2003	Construcción de Cajas Puente.	3,514,746.00
9		Concepción	2004	Reparación de Tramo Carretero.	385,253.00
10	Santa Bárbara	Santa Bárbara	2601	Construcción de Huellas Vehiculares.	500,000.00
				Construcción de Tanque de Abastecimiento de Agua Potable.	400,000.00
11		San José de Colinas	2606	Construcción de Pilas.	700,000.00
12		Concepción Sur	2608	Mejoramiento de Campo de Fútbol.	300,000.00
				Reconstrucción de Centro Comunal.	200,000.00
				Mejoramiento y Ampliación de Cerco Perimetral de Campo de Fútbol.	200,000.00
13		Quimistán	2618	Mejoramiento de la Casa de la Cultura y Aulas de Escuelas.	500,000.00
14		San Luis	2620	Reparación de Techos.	350,000.00
15		San Nicolás	2622	Construcción de Pavimento con Concreto Ciclópeo, San Nicolás.	500,000.00
16		Trinidad	2626	Construcción de Alcantarillado Sanitario	500,000.00
17	Yoro	El Progreso	2804	Construcción de Pavimento Hidráulico, Colonia Enmanuel.	1,880,720.00

(Monto en Lempiras)

a) A favor de Diecisiete (17) Municipios					
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre del Proyecto	Monto
17	Yoro	El Progreso	2804	Construcción de Pavimento Hidráulico, Barrio San José.	2,497,168.00
	Yoro			Construcción de Caja Puente Colonia Jensen.	622,112.00
Sub Total					31,567,122.00

(Monto en Lempiras)

b) A favor de Dos (2) Organizaciones no Gubernamentales						
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre del Proyecto	Nombre de la Organización no Gubernamental	Monto



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

1	Cortés	San Pedro Sula	5356	Pavimento con Concreto Hidráulico	Asociación Jóvenes Metas (JM).	2,978,721.00
	Cortés	Puerto Cortés	5364	Reconstrucción y Terminación de Comedor Infantil	Asociación Salva tu Alma y no Mires Atrás (ASTANMA).	1,499,800.00
	Cortés	Puerto Cortés	5364	Reconstrucción de Centro de Rehabilitación	Asociación Salva tu Alma y no Mires Atrás (ASTANMA).	2,995,000.00
Sub Total						7,473,521.00
Total						39,040,643.00

CONSIDERANDO (5): Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), estima procedente trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central por **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L39,040,643.00)** al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, para financiar lo detallado en el considerando (4) en vista de cumplir con los requisitos legales; habiéndose ajustado los valores al monto descrito en el documento FMP-04, considerando que el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) no registra centavos. **CONSIDERANDO (6):** Que es obligación de los Gobiernos Locales y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) presentar ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la liquidación de los fondos aprobados en la presente Resolución Interna y recibidos financieramente, en vista que la ejecución de los mismos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) al finalizar la ejecución de los recursos aprobados en la presente Resolución Interna debe presentar el informe de liquidación ante el Tribunal Superior de Cuentas y remitir una copia a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y al Congreso Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 numeral 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 074-2023 contentivo del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) está en la obligación de publicar en su página WEB las liquidaciones que presenten los Gobiernos Locales y Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) de todas las transferencias consignadas en su presupuesto, previo a realizar un nuevo desembolso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 265 del Decreto Legislativo N° 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 –Servicios Financieros de la Administración Central a través del presupuesto de las Secretarías de Estado, Corporaciones



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Municipales u otros entes del Estado; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 265 y 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 61, 62, 63 de su Reglamento; y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE:** **Artículo 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) en las estructuras presupuestarias siguientes:

	INSTITUCIÓN 040	
	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN	
	PROGRAMA 99	
	TRANSFERENCIAS	
	SUB-PROGRAMA 00	
	PROYECTO 000	
	ACTIVIDAD 012	
	INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)	
	GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central	
	UNIDAD EJECUTORA 032 – Transferencias a Municipalidades	
50000	TRANSFERENCIAS	
55100	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES	
	DEL SECTOR PÚBLICO	
55170 11 001	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	
	1101 La Ceiba	L 6,499,998.00
	1205 Sabá	L 4,806,332.00
	1420 San Pedro	L 1,952,353.00
	1502 Choloma	L 884,587.00
	1508 San Francisco de Yojoa	L 1,599,483.00
	1512 La Lima	L 515,809.00
	1811 Marale	L 2,258,561.00
	2003 Colomoncagua	L 3,514,746.00
	2004 Concepción	L 385,253.00
	2601 Santa Bárbara	L 900,000.00
	2606 San José de Colina	L 700,000.00
	2608 Concepción Sur	L 700,000.00
	2618 Quimistán	L 500,000.00
	2620 San Luis	L 350,000.00
	2622 San Nicolás	L 500,000.00
	2626 Trinidad	L 500,000.00
	2804 El Progreso	<u>L 5,000,000.00</u>
	Sub Total	L31,567,122.00

ACTIVIDAD 012
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA 031 – Transferencias Al Sector Público, Privado y Externo

50000	TRANSFERENCIAS	
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines De Lucro	
5356	Asociación Jóvenes Metas (JM)	L 2,978,721.00
5364	Asociación Salva tu Alma y no Mires Atrás (ASTANMA).	L 4,494,800.00
	Sub Total	L 7,473,521.00
	TOTAL AMPLIACIÓN...	<u>L 39,040,643.00</u>

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

	INSTITUCIÓN 449	
	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
	PROGRAMA 99	
	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
	SUBPROGRAMA 00	
	PROYECTO 000	
	ACTIVIDAD 005	
	ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR	
	GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central	
	UNIDAD EJECUTORA: 002 – Dirección General de Presupuesto	
90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 1 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L39,040,643.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L 39,040,643.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya